



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 866-2022-A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 04 de agosto de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en cumplimiento de éste, mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, se aprueba su reglamento;

Que, conforme lo establece el artículo 3° del Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, bajo el principio de publicidad se desprenden que todas las actividades y disposiciones de las Entidades de la Administración Pública a lo que hace referencia el artículo IV, numeral 1.19 del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el D.S N° 004-2017-JUS, están sometidas al Principio de Acceso Permanente. Además los funcionarios responsables de brindar la información correspondiente al área de su competencia deberán prever una adecuada infraestructura, así como la organización, sistematización y publicación de la información que se refiere esta Ley; en consecuencia toda información que posee el Estado se presume pública, salvo excepciones expresamente previstas en los artículos 15° al 17° del Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, adoptando las medidas básicas que garanticen y promuevan la transferencia en la actuación de las Entidades de la Administración Pública, teniendo el Estado la obligación de entregar la información solicitadas;

Que, conforme lo establece el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 3° establece entre otras, que constituye obligación de la máxima autoridad de la Entidad, designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 800-2022-A/MDSJL, de fecha 18 de julio de 2022, se designó a la señora **Lily Victoria del Rosario Salazar Guerrero**, en el cargo de confianza de Secretaria de Comunicación e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 075-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, en razón de lo expresado resulta necesario actualizar la designación del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Entidad, por lo que corresponde resolver el presente de acuerdo con lo previsto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, según el cual por las resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, por otra parte, debe tenerse presente que según el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con el Decreto Supremo N° 004-2017-JUS, que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los





administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción; aspectos que resultan de aplicación al presente caso, según lo dispuesto en el numeral 7.1 del artículo 7° de la acotada norma;

Estando a lo expuesto, y lo dispuesto en el artículo 20, numeral 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, con eficacia anticipada a partir del 19 de julio de 2022, a la señora **Lily Victoria del Rosario Salazar Guerrero**, Funcionario de Confianza de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, como **funcionario responsable de elaboración y actualización del Portal de Transparencia**, conforme a lo establecido del T.U.O de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.


ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los funcionarios y servidores de la Corporación Municipal, proporcionen la información y documentación que solicite el responsable de la elaboración y actualización del Portal Institucional, en virtud de la normativa en mención, dentro de los plazos establecidos en los dispositivos sobre la materia, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

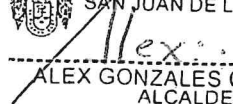
ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR sin efecto toda norma y/o dispositivo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución, al funcionario designado y a todas las Unidades Orgánicas que conforman ésta Corporación Municipal.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Secretaria General la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
ALEX GONZALES CASTILLO
ALCALDE